



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 13739 del 20.12.2012
Calle Junín N° 943 Oficina N° 202-PIURA.

EMPRESA "NEGOCIOS Y TRANSPORTES LIZMAR" E.I.R.L.

N° 006 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 ENE 2013

SERVICIO: ESPECIAL (X)

PETICIÓN: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 13739 de fecha 20 de diciembre del 2012, complementada con solicitud de registro N° 13793 del 21 de diciembre del 2012 y solicitud de registro N° 14001 del 28 de diciembre del 2012 y, antecedentes en cuarenta y seis (46) folios, el representante legal de la Empresa "NEGOCIOS Y TRANSPORTES LIZMAR" EIRL ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de Placa de Rodaje **P10-959 (ex UB-2100)**.

Se ha constatado que la Empresa "NEGOCIOS Y TRANSPORTES LIZMAR" EIRL, cuenta con Resolución Directoral N° 2247-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de diciembre del 2012 por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Transporte de Trabajadores, con los vehículos de placa de rodaje **P1J-714, B8C-950, P1O-673 y P1A-786**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23.1.2 del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento Administrativo N° 32 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR, habiéndose presentado el Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° 10-02-004163-12 expedido por CITV CERTIFICA PERÚ S.A.C., Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 7219615-1-PACÍFICO-vigente; Tarjeta de identificación vehicular serie N° E 0296017 a nombre de la empresa, Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 148-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 20 de Noviembre del 2012 sobre baja del vehículo UB-2100 (actual P1O-959) y copia del Certificado de la Tarjeta de Habilitación Genérica N° 0000332-011.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, autoriza el **incremento de flota solicitado por la Empresa "NEGOCIOS Y TRANSPORTES LIZMAR" EIRL.**, con el vehículo **P1O-959 (ex UB-2100)**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo al siguiente detalle:





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2013**

Solicitud de Registro N° 13739 del 20.12.2012
Calle Junín N° 943 Oficina N° 202-PIURA.

EMPRESA "NEGOCIOS Y TRANSPORTES LIZMAR" E.I.R.L.

-N° - 006 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 ENE 2013

PLACA DE RODAJE

AÑO DE FABRICACIÓN

VIGENCIA HABILITACIÓN VEHICULAR

P1J-714	1990	31 DICIEMBRE 2015
B8C-950	1990	31 DICIEMBRE 2015
P1O-673	1984	31 DICIEMBRE 2014
P1A-786	1994	31 DICIEMBRE 2017
P1O-959	1997	31 DICIEMBRE 2018

Atentamente,

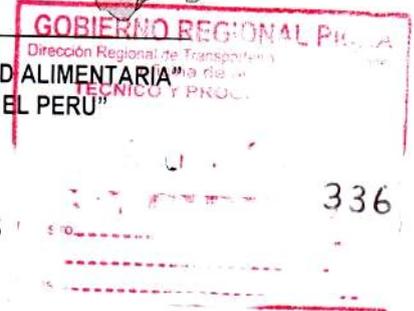
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Leon Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"



**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 13739 del 20.12.2012
Calle Junín N° 943 Oficina N° 202-PIURA.

EMPRESA "NEGOCIOS Y TRANSPORTES LIZMAR" E.I.R.L.

N° 006 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

22 ENE 2013

ÁMBITO	REGIÓN PIURA: SEGÚN CONTRATOS.
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN
FLOTA OPERATIVA	CINCO (05): P1J-714, B8C-950, P1O-673, P1A-786 Y P1O-959.
VIGENCIA	AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2022.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC procede HABILITAR al conductor que se detalla a continuación, por el periodo de un (01) año. Su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación actualizado y de cancelar el derecho establecido en el TUPA Institucional.

CONDUCTOR

DUQUE VILELA WALTER DAVID

LICENCIA DE CONDUCIR

B40838825 A Tres a

La vigencia del certificado de habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje P1O-959 (1997) será anual y de renovación automática una vez cumplida con la obligación de aprobar la Inspección Técnica Vehicular, conforme lo establece el artículo 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y, de cancelar el derecho de trámite especificado en el TUPA Institucional.

De conformidad con lo establecido en la R.M.N° 339-2012-MTC/02 del 28 de Junio del 2012, la vigencia de la habilitación vehicular de la flota autorizada de la **Empresa "NEGOCIOS Y TRANSPORTES LIZMAR" E.I.R.L.**, concordada con el plazo de su autorización, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

